CEPM
Consorcio Energético
Punta Cana-Macao
Generando desarrollo con energía confiable

Superintendencia de Valores
División de Registro
Comunicaciones de Entradas
03/03/2014 4:11 PM g.escotto
31904

Santo Domingo, D.N.
03 de marzo de 2014

Señora
Olga Nivar Arias
Directora de Oferta Pública
Superintendencia de Valores
Ave. César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.-

Asunto: Notificación de Hecho Relevante

Distinguida Sra. Nivar:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente tenemos a bien notificarle a esta institución, como Hecho Relevante, que en fecha 14 del mes de febrero de 2014 la Superintendencia de Electricidad (SIE) emitió la Resolución SIE-005-2014-MEM, por medio de la cual ordena al Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM) a deshabilitar y desmantelar las redes eléctricas de distribución instaladas en el Distrito Municipal de Las Lagunas de Nisibón, en los plazos establecidos en ella. Esta decisión se deriva de una denuncia presentada por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) en fecha 10 de septiembre de 2013.

La Resolución SIE-005-2014-MEM ha sido recurrida ante el Tribunal Superior Administrativo de la República Dominicana mediante la interposición de un Recurso Contencioso Administrativo contra la misma. En adición, en procura de suspender el efecto de la referida Resolución, hemos formulado una Solicitud de Medida Cautelar.

Quedamos a su disposición en caso de que requiera cualquier información.

Muy atentamente,

CONSORCIO ENERGETICO PUNTA CANA MACAO, S.A. CEPM

Marcos Ortega Fernández
Director Legal

RNC 101-58340-1
Av. Winston Churchill No. 1099, Torre Citigroup
Piso 19, Acrópolis Center, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana 10148
Tel.: 809. 549.7659 • Fax: 809.549.7757
www.cepm.com.do